



q. principiaran en el de mañana en esta la
Capitanía, donde estarán excepto por
mañana desde las once, hora. la una, y
por la tarde desde las tres hora. las seis, lo
q. se haga saber al p^r p^r d^r dictos y procuradores
con lo que se concluyó en el Ayuntamiento q. principia
dicho año los q. saber, q. yo el d^r s^r sacrificio

Bentito Martínez
Caballero

José Burque

Domingo Pérez

Lorenzo Vicente

*Pedro Martínez
Peyna*

*En su nombre
Miguel Prudencio*

Ayuntamiento del dia 16 de Mayo En la Villa de Caravaca di dho y
seis & cinco de mil ochocientos veinte y ocho, estando
reunidos en sus salas consistoriales los señores don
Benito Martínez Caballero Regidor y Procurador de la
D^r Intendencia q. por acuerdo del D^r Intendente
mayor q^r Luis Camarone de q^r José Domínguez, D^r Do-
mingo Pérez, también Regidores: D^r Vicente Gómez
y D^r Lorenzo Vicente Regidores del Común y D^r
Pedro Martínez Peyna Abogado General, por
el q^r Presidente se dixo: Que en atención a que
no se ha cumplido la Junta Municipal de Propios q^r q^r
hase en su favor el Regidor D^r Vicente López, obvia
y sea de la mayor importancia declarar q^r q^r el
embargo de los cuatro mil reales q^r q^r que con calidad de re-
gidores pide el D^r Intendente en su circular
a veinte y ocho de Febrero ultimo: como animes